

# CONVO CATO RIAS

## 2020



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL



Cultura



# Convocatoria

## Horizontes Jalisco

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, con el objetivo de Fortalecer el Sector Creativo del Estado de Jalisco frente a la afectación económica en tiempos de contingencia derivada del COVID-19

### CONVOCA

La pandemia del COVID-19 ha modificado por completo los proyectos culturales en todo el mundo; la cultura, las artes y la creatividad han tenido que transitar a la red, donde si bien han encontrado un espacio para el desarrollo, los retos con los que se han encontrado son considerables. Horizontes Jalisco es un programa que invita a resolver dichos retos en Jalisco. Esta convocatoria otorga estímulos para el desarrollo de proyectos culturales innovadores, que propongan procesos y/o metodologías eficientes de organización, distribución y socialización de la cultura a través de la investigación y el trabajo interdisciplinario, bajo un modelo de mentorías, entendidas éstas como: sesiones de asesoría y acompañamiento profesional entre beneficiario y mentor.

La convocatoria contempla dos categorías de participación:

#### **Desarrolladores de proyectos y Responsables de mentorías**

Se beneficiarán proyectos planteados en torno a estas cuatro temáticas:

*Nuevos modelos de distribución cultural:* proyectos que presentan formas contemporáneas y eficientes de exhibición y distribución. Formatos que enriquecen a las metodologías convencionales.

*Patrimonio abierto:* proyectos que permiten el acceso libre, la promoción y sensibilización del patrimonio cultural de Jalisco (material e inmaterial) en formatos accesibles, didácticos, atractivos, fáciles de navegar (híbridos y/o digitales) y que tomen provecho de las tecnologías actuales.

Para efectos de interpretar el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios que dispone lo siguiente:

Artículo 2. El Patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana.

*Nuevos modelos de emprendimiento cultural ó Innovación en modelos de trabajo (metodologías, procesos y herramientas):* proyectos que optimizan la creación y el sano desarrollo de proyectos culturales, que permiten la autogestión; tomando en cuenta necesidades específicas y el aprovechamiento de la circulación y el intercambio desde plataformas electrónicas.

*Profesionalización del sector:* proyectos que incitan al análisis y diálogo del sector cultural en torno a ámbitos como: economía de la cultura, propiedad intelectual, distribución digital de las artes, experiencia de usuario en diseño, tecnología y nuevos medios.

La convocatoria estará abierta desde la fecha de su publicación y **hasta el 11 (once) de septiembre de 2020 (dos mil veinte).**

## **BASES**

### **Desarrolladores de Proyectos**

1. Podrán participar todas las personas profesionistas o estudiantes involucrados en las industrias creativas, culturales y artísticas, personas jurídicas o físicas mayores de edad, radicadas en el Estado de Jalisco.
2. Las personas interesadas podrán comparecer por su propio derecho, sin perjuicio de que se podrá nombrar una persona representante, responsable del proyecto ante la Secretaría de Cultura de Jalisco para efectos de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deberán comparecer a través de su representante legal.
3. La persona interesada o su representante, deberá tener registro como persona física y/o jurídica, vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
4. Se deberá adjuntar curriculum vitae y un documento en PDF que contenga un enlace(s) para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).
5. Elaborar un proyecto que incluya los siguientes puntos:
  - a) Descripción: Descripción general del proyecto, justificación y antecedentes, actividades propuestas, y relación del proyecto con las temáticas estipuladas.
  - b) Beneficio social: Objetivos específicos, teoría de cambio, perfil de públicos (público meta), descripción de impacto en comunidades específicas.
  - c) Propuesta de plan de trabajo: Actividades a desarrollar, Cronograma de implementación dentro de los meses de septiembre a diciembre de 2020 (dos mil veinte).
6. Los proyectos postulantes deben orientarse a la realización o producción de, investigaciones, puestas en marcha de proyectos, reestructuración de los mismos. .
7. Debe contar con un plan de trabajo claro, estructurado y coherente; identificando las etapas del proyecto y estipulando previamente, la etapa que desarrollará en caso de recibir el estímulo. Este deberá cumplir a cabalidad sus objetivos.
8. Contar con la manifestación expresa de que se obliga a desarrollar y evidenciar sus procesos antes del 30 (treinta) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

9. Contar con la manifestación expresa de que se compromete a participar en el programa de mentorías, siguiendo el programa de trabajo sugerido por su mentor asignado y reportar cada mes su desarrollo con evidencias fotográficas, videos o material web, por medio de un formato que designará la Secretaría de Cultura.

### **Responsables de Mentorías**

10. Esta categoría está dirigida a personas identificadas como profesionistas, personas activas de las comunidades culturales, académicas y del sector económico (especialistas en industrias creativas y culturales, especialistas en la producción y la gestión, especialistas en innovación, ciencia y tecnología, entre otros), con una trayectoria comprobable de 5 años o más en el campo profesional en el que se desempeñan, para que asesoren los proyectos beneficiarios de esta convocatoria, respecto a sus alcances, desarrollo, impacto en la comunidad cultural y puesta en marcha, cuidando el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos planteados por cada proyecto.

11. Podrán participar todas las personas profesionistas o estudiantes involucrados en las industrias creativas, culturales y artísticas, personas físicas o jurídicas mayores de edad, mexicanas.

12. Se deberá acreditar experiencia previa en consultoría, asesoramiento, cátedra o mentoría en la industria creativa, cultural o artística.

13. La manifestación expresa por escrito de que se compromete a otorgar las asesorías en tiempo y forma, presentando un esquema de trabajo previo a iniciar con el programa.

14. La manifestación expresa por escrito de que presentará un reporte de avances con evidencias fotográficas, videos o material web, que deberá enviarse cada mes al correo [horizonte.sc@jalisco.gob.mx](mailto:horizonte.sc@jalisco.gob.mx).

15. La persona responsable deberá adjuntar su curriculum vitae y un enlace(s) que considere de interés para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros)

16. Cada persona seleccionada deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso para impartir una asesoría semanal de dos horas a su proyecto asignado.

17. La asignación de los pares proyecto-asesor se llevará a cabo desde la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico según el análisis que haga, para el mejor desarrollo de las propuestas.

## **RESULTADOS**

18. A partir de la selección de proyectos, se activará un modelo de mentorías que durará cuatro meses. Como resultado de este proceso, los beneficiarios entregarán un reporte en formato digital que dé cuenta del desarrollo del proyecto, un video para promoción y difusión en medios digitales y presentarán su experiencia en el 6to Congreso Internacional de Industrias Culturales y Creativas.

19. Todos los productos resultantes de la propuesta de trabajo en cualquiera de las categorías descritas en el punto anterior deberán contemplar una salida en medios digitales y en su caso, deberán contar con la autorización de uso y explotación de obra por parte de los titulares de derecho de autor o sus representantes. Correrá por cuenta de la persona interesada la obtención y presentación de dichas autorizaciones ante la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su libre reproducción por parte de ésta, a través de medios institucionales y sin fines de lucro, deslindando de cualquier controversia que se pudiese presentar sobre el particular. Para efectos de lo anterior, se considera material susceptible de reserva de derecho de autor la música, coreografías, obra plástica tanto en medios físicos como en digitales, puestas en escena, nombres, marcas, entre otras; siendo esta lista enunciativa y no limitativa, considerando que este material pueda formar parte del acervo de contenidos digitales de la institución para ser replicadas con la intención de cumplir objetivos comunes.

## INSCRIPCIONES

20. Las personas interesadas en participar como Desarrolladores de Proyectos deberán ingresar al portal <https://forms.gle/faMWeGSUungTbSQd8> y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

- Nombre completo de la persona responsable del proyecto.
- Copia de Identificación Oficial Vigente.
- Curriculum Vitae.
- Edad
- Género
- Discapacidad (en caso de que la hubiera).
- Pueblos indígenas (en caso de pertenecer a uno de éstos).
- Adjuntar documento (PDF) con enlace(s) que la persona responsable considere de interés para mostrar su trabajo o proyecto (portafolio, sitio web propio, entre otros).
- Comprobante de domicilio que acredite residencia en Jalisco (no mayor a tres meses de antigüedad).
- Cédula de identificación fiscal (no mayor a tres meses de antigüedad).
- Nombre del Proyecto
- Descripción general del proyecto, Justificación y antecedentes, actividades propuestas y relación del proyecto con las temáticas estipuladas.
- Objetivos específicos que se desarrollarán en el proyecto con el fondo solicitado, teoría de cambio, perfil de públicos (público meta), descripción de impacto en comunidades específicas.
- Tipo de evidencias que serán entregadas como parte del reporte solicitado para comprobar el correcto cumplimiento de los objetivos: fotografías, videos, relatorías, descripciones detalladas, renders, entre otros.

21. Las personas interesadas en participar como Responsables de Mentorías deberán ingresar al portal <https://forms.gle/SeF3yf8TKjAP3ueq7> y llenar el formato de inscripción en línea con la siguiente información:

- Nombre completo de la persona responsable
- Copia de Identificación Oficial Vigente.
- Curriculum Vitae

- Carta de motivos que argumente qué aportaría su experiencia en el acompañamiento de un proyecto.
- Enlace(s) que la persona responsable considere de interés para mostrar su trabajo (portafolio, sitio web propio, entre otros).
- Cédula de identificación fiscal (no mayor a tres meses de antigüedad).
- Tipo de evidencias que serán entregadas como parte del reporte solicitado para comprobar el correcto cumplimiento de los objetivos

\*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los anteriores documentos anulará automáticamente la solicitud.

## **SELECCIÓN Y ESTÍMULOS**

22. La selección estará a cargo de un Comité integrado hasta por siete especialistas en economías creativas e industrias culturales, determinado por la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura de Jalisco. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad la titular de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría.

23. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

- a) Pertinencia y Coherencia integral de la propuesta.
- b) Trayectoria de los participantes.
- c) Que el proyecto permita el alcance y beneficio de la mayor parte de la población de Jalisco (se invita a los participantes a generar proyectos en común, redes y colaboraciones).

24. El monto considerado para esta convocatoria es de hasta \$1´625,000.00 M.N. (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), con cargo a la siguiente clave presupuestal: 21111130000028324225F814044424022595091A120150

25. Se seleccionarán hasta 25 (veinticinco) Desarrolladores de Proyectos con un estímulo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

26. Se seleccionarán hasta 25 (veinticinco) Responsables de Mentorías con un estímulo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

27. En caso de no comprobarse el correcto cumplimiento de los objetivos con el uso del recurso otorgado, la persona beneficiaria se verá obligada a regresar el estímulo a la Secretaría de Cultura de Jalisco.

28. Las personas que resulten seleccionadas deberán firmar un convenio de colaboración en el que se establezcan las condiciones para la realización del proyecto y entregar a la Secretaría de Cultura de Jalisco un comprobante fiscal en los términos que ésta determine (la actividad señalada en la cédula fiscal deberá permitir la realización de eventos culturales). Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria a nombre de la persona interesada o su representante.

29. El estímulo obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

30. Los proyectos beneficiados deberán comprometerse a realizar una retribución social en forma de Acción Colectiva, para lo cual se firmará una carta compromiso en la entrevista presencial. Se debe considerar que:

- a) La actividad deberá ser propuesta por parte del beneficiario/a como un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
- b) Se solicita que el beneficiario/a haga entrega de un registro digital de la actividad realizada al correo electrónico [horizonte.sc@jalisco.gob.mx](mailto:horizonte.sc@jalisco.gob.mx)
- c) Una vez recibido el registro digital, la Secretaría de Cultura Jalisco hará entrega de una carta de constancia de participación en las acciones de Horizontes.
- d) En todo momento se deberán seguir las medidas de salubridad marcadas por el Estado de Jalisco en el marco de la pandemia de COVID-19.
- e) Al momento de ser entregado el estímulo, el beneficiario/a autoriza en los términos de esta convocatoria que la Secretaría de Cultura Jalisco pueda hacer uso del material de registro, tanto el realizado durante la entrevista como el entregado por el beneficiario/a para fines de difusión en todos los canales de distribución de la Secretaría de Cultura Jalisco, tanto físicos como electrónicos.
- f) Esta retribución se determinará por ambas partes una vez seleccionados los proyectos y antes de la firma del convenio.

### **RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES**

- 31. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no integren la documentación requerida en esta convocatoria.
- 32. No se recibirán propuestas en las que participen servidores públicos o funcionarios de alguno de los tres órganos de gobierno, así como personal contratado incluyendo honorarios.
- 33. No podrán participar personas que sean o hayan sido beneficiadas en algún otro proyecto, convocatoria o programa relacionados a la Secretaría de Cultura del Gobierno del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020 (dos mil veinte).
- 34. No podrán participar en esta convocatoria quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco en alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.
- 35. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación y cumplimiento de todas las bases. La aceptación implica que las obligaciones jurídicas sólo se entenderán entre la dependencia que convoca y quienes aquí participen, por lo que cualquier obligación a cargo de terceros relacionados con dichos participantes y/o los que resulten beneficiados por la presente convocatoria, se entenderán únicamente entre éstos, deslindando desde estos momentos a la Secretaría de Cultura Jalisco de cualquier controversia que se pueda suscitar sobre el particular.
- 36. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos en la entrega de la documentación solicitada o en alguno de los requerimientos solicitados, así como de ningún tipo.
- 37. El Comité podrá declarar la presente convocatoria como desierta de manera fundada y razonada, en los casos que así lo considere.
- 38. La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

39. La Convocatoria estará abierta a partir de su publicación y **hasta el 11 (once) de septiembre de 2020 (dos mil veinte)**.

40. Los resultados se darán a conocer a más tardar el **18 (dieciocho) de septiembre de 2020 (dos mil veinte)** en el portal de la Secretaría de Cultura de Jalisco <https://sc.jalisco.gob.mx/>.

41. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Cultura de Jalisco.

42. La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en nuestras actividades, si tienes algún requisito de accesibilidad (ej. recibir la convocatoria en formato word, audio o lectura fácil) para participar en esta actividad contacta a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o teléfono 33 3030 4500/ Ext. 50064

43. La presente convocatoria podrá ser adicionada o modificada por causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier tipo de emergencia sanitaria, así como casos fortuitos o provocados por la naturaleza.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico 33 3030 4500 ext. 50074 y 54754 por medio del correo electrónico: [horizonte.sc@jalisco.gob.mx](mailto:horizonte.sc@jalisco.gob.mx)

Horizontes es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico.

La presente convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco a 13 de agosto de 2020 con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento, de conformidad con los principios de transparencia, inclusión, equidad, planeación y rendición de cuentas. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA, Secretaria de Cultura.- Rúbrica.

"Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:"

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Avisos%20de%20privacidad%20en%20sus%203%20modalidades%202020.pdf>





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL  
VINCULACIÓN CULTURAL



Cultura

